

CAMGR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Un año
muy Fructífero

CUATRO NUEVOS JUZGADOS



MÁS DEFENSORES OFICIALES



INTENSA ACTIVIDAD ACADÉMICA



CAMARADERÍA



CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS





COMPRA . VENTA . FINANCIACIÓN . PERMUTA

¿BUSCÁS UN AUTO?



DESCUENTOS A MATRICULADOS DEL CAMGR

0237 4664509 **OKM & USADOS**

BMÉ. MITRE 1439 . PASO DEL REY (FRENTE A PLAZA BUJÁN)

★ www.automovilesjmu.com ★

Editorial



NUEVE NUEVOS LOGROS

Queridos Colegas:

Termina un año de extraordinario crecimiento de nuestro Departamento Judicial.

Hemos inaugurado en este 2019 nueve nuevos órganos judiciales y nuestra segunda sede en General Rodríguez.

Pese las enormes dificultades presupuestarias, han iniciado sus actividades el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, el Juzgado de Familia N° 3, los Juzgados en lo Correccional N° 1 y N° 2 y las Defensorías Penales N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10.

Felicitemos nuevamente a sus titulares Diego Ignacio Sarcona, Silvia Mónica Baez, Mariano Jorge Fernando Almanza, Pablo Alberto Bonini, María Florencia Guasti, Verónica Alejandra Ponce, Carlos Sebastián Rego, Ignacio Matías Mouriño y Guido Luis Perazzoli.

Tantos esfuerzos han dado sus frutos.

Seguiremos creciendo con la participación de todos.

Necesitamos con urgencia la creación legislativa de por lo menos seis nuevos Juzgados de Familia.

Y la inmediata apertura del llamado a concurso para nuestras Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial y de Apelación y Garantías en lo Penal.

¡Seguimos construyendo la historia de nuestro Departamento!

¡Los convocamos a ser protagonistas!

¡El éxito depende de la participación de todos!

¡Muy Feliz Navidad y Año Nuevo!

¡Será Justicia!

Eduardo Gabriel Sreider

Presidente del Colegio de Abogados
Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Presidente: Eduardo Gabriel Sreider
Vicepresidenta Primera: Cristina Ethel Santinelli
Vicepresidenta Segunda: Romina Paola Altamiranda
Secretario: Esteban Rodrigo Martin
Tesorera: María Virginia Croome
Prosecretaria: María Laura Oyarzabal
Secretaria Académica y Protesorera: Eloísa Raya de Vera

Consejeros Titulares
Verónica Clelia Napoletano
Julia María Taboada
Jorge Claudio Delgado
Carlos Cura
Aurora Bazet

Consejeros Suplentes
Ruben Encina
Lorena Belen Aimó
Mariela Verónica Godoy
Erika Daniela Pistoia

Autoridades del Tribunal de Disciplina

Presidente: Fernando Falco
Vicepresidente: Juan Iturburu
Secretaria: Marta Grimaux

Vocales Titulares

Marta Alejandra Benitez y Mauricio Alfredo Carnevali

Vocales Suplentes

Lorena Paola Bartolomé Alemán, María Victoria Aguilar,
Carlos Alberto Patricio, Valeria Lorena Santillan,
María Estela Viñas

Delegados a la Caja de Previsión Social

Titular: Carlos Roberto Campion
Suplente: Ernesto Fabián Merino

Revisores de Cuentas a la Caja de Previsión Social

Titular: Martín Barcala Vadillo
Suplente: Ricardo Flores

Otro paso adelante: **comenzó a funcionar el Juzgado de Familia n° 3**



Después de varios años de intensas gestiones con la participación y el compromiso de todos los sectores involucrados, como el Colegio de Abogados, finalmente comenzó a funcionar el Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Silvia Báez, con asiento en la ciudad de General Rodríguez.

La fecha de apertura fue el martes 15 de octubre, según Resolución N° 1.858/19 de la SCJBA.

Previamente, el viernes 27 de septiembre, la Dra. Báez había prestado el juramento de ley ante el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Carlos Alberto Violini, en la Sede del Juzgado ubicado en Av. Bernardo Irigoyen 1.118 ciudad de General Rodríguez.

Participaron de la histórica ceremonia, el Dr. Eduardo Sreider y la Dra. Cristina Santinelli, Presidente y Vicepresidenta del Colegio de Abogados; el Presidente del Colegio de Magistrados, Dr. Edgardo Bartolomé Alemán; la Dra. Virginia Croome, miembro de la Mesa Directiva del CAMGR y numerosos magistrados, funcionarios y empleados del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez. En ese acto, largamente esperado, la Dra.

Silvia Mónica Báez quedó en posesión del cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez.

Este es un logro compartido, ya que las tres juezas de Familia; el Colegio de Abogados; el Colegio de Magistrados y Funcionarios; la Asociación Judicial Bonaerense (AJB) y abogados participaron activamente de reuniones en Moreno y La Plata y de gestiones ante distintos organismos municipal y provincial para destrabar el camino que llevara a la apertura del Juzgado, ya que era imprescindible y urgente que así fuera en virtud del verdadero colapso que estaban viviendo los Juzgados de Familia 1 y 2 con una cantidad de causas anuales que duplicaban el promedio provincial por juzgado.

El virtud de esa preocupante realidad, todos los sectores, activos protagonistas, coincidieron en la imperiosa necesidad de trabajar en forma conjunta, aunando esfuerzos, recursos y criterios y especialmente coincidir en los objetivos y en las estrategias a desarrollar para alcanzar el objetivo que era común: la inmediata apertura del Juzgado de Familia N.º 3. Por lo tanto, el 15 de octubre fue una fecha para celebrar.

DISERTACIÓN DEL

Dr. Ricardo Lorenzetti



Ante más de 200 personas, el Dr. Ricardo Lorenzetti, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, disertó, el martes 20 de agosto desde las 18:00 hs., sobre la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, en el Salón Las Camelias (Rivadavia 267 entre Tucumán y Rosset, Moreno).

Asistieron magistrados, funcionarios y abogados del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez y de Morón.

En la mesa acompañaron al Dr. Lorenzetti, los Dres. Eduardo Sreider, Presidente del Colegio de Abogados;

Edgardo Bartolomé Alemán, Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios departamental, Lucas Oyhanarte, Fiscal General departamental y Jorge Rodríguez, Juez Federal de Morón.

Organizaron e invitaron: Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez; Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez; Fiscalía General de Moreno-General Rodríguez y el Instituto de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de La Matanza.



DEPARTAMENTO JUDICIAL: Juraron cinco nuevos Defensores Oficiales

El Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, cuenta con cinco nuevos defensores oficiales en el fuero Criminal y Correccional, luego de la jura de rigor que se llevó a cabo el viernes 16 de agosto en la Sociedad Italiana de Moreno, presidida por el Procurador General de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Conte Grand y con la presencia del Defensor General departamental, Dr. Gustavo Linde y del Presidente del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez, Dr. Eduardo Sreider. También estuvieron presentes, el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Dr. Edgardo Bartolomé Alemán; el Fiscal General departamental, Dr. Lucas Oyhanarte y el Defensor General de Mercedes, Dr. Mariano Bertelotti, entre numerosos magistrados y funcionarios de nuestro Departamento Judicial, así como de Departamentos judiciales vecinos.

Los flamantes defensores oficiales son los doctores Sebastián Rego, Verónica Daniela Ponce, Guido Luis Perazzoli, Ignacio Matías Mouriño y María Florencia Guasti, quienes luego de prestar juramento quedaron en

posesión de sus cargos.

“para el ministerio público es realmente un gran honor que ustedes pasen a integrar el cuadro de defensores y que lo hagan en el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, tiene un valor agregado porque implica un paso adelante en la consolidación de un Departamento Judicial nuevo en cuanto a su autonomía y con todas las dificultades que ello implica”, señaló el Dr. Julio Conte Grand.

También es una buena noticia el llamado a concurso, por parte del Consejo de la Magistratura de la Provincia, para cubrir 10 cargos de agente fiscal, otro paso importante. Si bien estos nuevos cargos representan un importante avance en la conformación del Departamento Judicial, el Colegio de Abogados viene reclamando “el urgente llamado a concurso para cubrir los cargos de Jueces de Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial y de Apelación y Garantías en lo Penal, que fueron creados por la Ley 14.864 y que resultan necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de nuestro Departamento Judicial”.



de Izq. a Der. Dres. Sebastián Rego; Verónica Daniela Ponce; Guido Luis Perazzoli; Ignacio Matías Mouriño y María Florencia Guasti.

Con una importante reunión, se celebró la apertura de los Juzgados en lo Correccional 1 y 2 que funcionan en Moreno

Con la presencia del Ministro de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Torres, del Presidente del Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez, Dr. Eduardo Sreider y de numerosos magistrados, funcionarios, empleados y representantes del Ministerio Público, se llevó a cabo, el jueves 21 de noviembre, un encuentro para celebrar la apertura de los Juzgados en lo Correccional 1 y 2 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, ámbito de trabajo que recibió la bendición del Padre Obispo de Merlo-Moreno, Fernando Maletti.

También asistieron, entre otros, la Vicepresidenta del Colegio de Abogados, Dra. Cristina Santinelli; la Dra. Virginia Croome, integrante de la Mesa Directiva del Colegio de Abogados; el titular del Juzgado Federal N° 2 de Morón, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez; los doctores Juan Antonio Minetto e Ignacio José Gallo, Presidente y Vicepresidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes; Dr. Edgardo Bartolomé Alemán, Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios departamental; Dr. Luis María Cabral, ex Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la Nación; Dr. Diego





Bonanno, Representante titular ante el Consejo de la Magistratura Provincial y Juez del Tribunal Criminal N° 3 de Morón; Dr. Lucas Oyhanarte, Fiscal General departamental; Dr. Gustavo Linde, Defensor General departamental; la Sra. Mariel Fernández, intendenta electa de Moreno; el Lic. Mauro García, intendente electo de General Rodríguez; el Dr. Héctor Porto Lemma, Rector de la Universidad de Morón; el Dr. Walter Fernández, Decano de la Facultad de Derecho de la UM.

Los anfitriones, Dr. Mariano Almanza y Dr. Pablo Bonini, titulares de los Juzgados en lo Correccional Nros 1 y 2 respectivamente, dieron la bienvenida a los presentes, mostraron las impecables instalaciones remodeladas y

acondicionadas para cumplir las funciones propias de un juzgado de la manera más cómoda posible, para los que trabajan ahí y para los justiciables que deben asistir. Ambos agradecieron muy especialmente la presencia de todos los asistentes y expresaron la voluntad de trabajar mancomunadamente por una justicia más próxima a quienes la necesitan.

Luego se ofreció un vino de honor.

El Juzgado en lo Correccional N° 1 se encuentra en Av. Mitre 1966 y el N° 2 en Av. Mitre 1970, ambos en la ciudad de Moreno.





EL CAMGR SOLICITA URGENTE LLAMADO A CONCURSO

Mediante una nota presentada al Presidente de la SCJBA, a la Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y a los integrantes de la Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el Presidente del Colegio de Abogados de Moreno y General Rodríguez, Dr. Eduardo Sreider, solicitó “se disponga el urgente llamado a concurso para cubrir los cargos de Jueces de Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial y de Apelación y Garantías en lo Penal, que fueron creados por la Ley 14.864 y que resultan necesarios e imprescindibles para el funcionamiento de nuestro Departamento Judicial.

Cabe recordar –continúa la nota- que, dicha norma fue sancionada el 24 de noviembre de 2016 y tres años después aún no se concretó la pertinente convocatoria.

Insistimos, una vez más, con nuestra petición tendiente a poner fin, cuanto antes, a la persistente ausencia de justicia cercana que continuamos padeciendo los casi 800.000 ciudadanos y ciudadanas de Moreno y General Rodríguez”.

Compromiso Provincial para saldar honorarios atrasados

Para tratar el pago de los honorarios atrasados a los Abogados del Niño, la Dra. Cristina Santinelli, Presidenta de la Comisión de Abogados del Niño del Colegio de Abogados, se reunió el martes 24 de septiembre, con la Delegada Fiscal, Dra. Gabriela Gramano, quien estuvo acompañada por su equipo de colaboradores.

Santinelli planteó la inquietud de la Comisión a la funcionaria provincial, quien manifestó absoluta predisposición, al igual que sus colaboradores, para regularizar en el menor tiempo posible, los honorarios que aún se encuentran pendientes de pagos a los Abogados del Niño que

han intervenido en distintas causas, desde el año 2016 a la fecha.

Luego de la amable reunión de trabajo, las doctoras Santinelli y Gramano han manifestado voluntad de trabajar en forma conjunta para resolver, a la brevedad, esta situación que perjudica a los profesionales que patrocinan a los niños y niñas en distintas causas judiciales.

Poco tiempo después de realizada esta reunión, el compromiso de la Delegada departamental de la Fiscalía de Estado comenzó a hacerse realidad.



La Comisión de Derecho Laboral del COLPROBA, se reunió en Moreno



El Colegio de Abogados de Moreno-General Rodríguez recientemente recibió, una vez más, a la Comisión de Derecho del Trabajo del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la cual sesionó presidida por el Dr. Eduardo Sreider; de la cual participaron también el Director del Instituto de Derecho Laboral del CAMGR, Dr. Bernardo Galeazzi y el coordinador de dicho Instituto, Dr. Diego Souto.

En una brevísimas síntesis, en la reunión se trató, entre otros temas, lo siguiente: las violaciones a los derechos de los trabajadores y sus abogados que los defienden, que están ocurriendo por modificaciones del sistema de accidentes laborales por las leyes 27.348 aceptada en la provincia por ley 14.997 proponiéndose su derogación ya que, por ejemplo, impone el paso previo obligatorio y excluyente por las comisiones médicas jurisdiccionales (C.M.J.) dirigidas por médicos pagados por las A.R.T. a través de la S.R.T. médicos a quienes se les otorga la facultad de decidir sobre los derechos de los trabajadores.

También se trató el repudio al DNU 669/19 que reduce los

intereses de las deudas de las ART con los trabajadores aproximadamente a la mitad, por el cambio de tasa, al igual que de la reglamentación del funcionamiento de las C.M.J. que ponen los gastos a cargo de los trabajadores. También se trató el rechazo de la autodecisión de la Provincia de Buenos Aires de reconocer únicamente el 5% de honorarios a los letrados que tramiten reclamos en su contra ante las CMJ, violando la ley de aranceles vigente. Por último, se trataron dos temas también de máxima importancia, uno, la necesidad de hacer proceder la "actualización monetaria" de los créditos laborales, para lo cual esta comisión está preparando un proyecto de modificación del art. 276 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT). Y el otro, respecto a la Nueva Ley de Procedimiento Laboral de la Pcia. de Bs. As. decidiéndose proponer la necesidad de la implementación inmediata de la "videograbación" de la audiencia de Vista de Causa.

Todos estos temas han sido largamente debatidos en el transcurso de la reunión que finalizó con un almuerzo de camaradería.

Por Dra. Cristina Santinelli (*)

Consultorios Jurídicos Gratuitos



Todos los Colegios de Abogados, si se aprecian como tales, tienen dos pilares fundamentales, que se complementan, pero imprescindibles para su buen funcionamiento. El área Académica y el Consultorio Jurídico Gratuito. Todos los abogados cuando juran y según la ley que nos regula 5177, se comprometen a defender a los pobres declarados tales, cuando la designación del Colegio así lo amerite. El Consultorio es el puente entre el Colegio y la Comunidad Vulnerable. Hoy los parámetros de “vulnerabilidad” han cambiado, y debemos aggiornarnos a los nuevos reclamos sociales. En la actualidad las reglas de Brasilia, vienen a dar un acercamiento, en todo Latinoamérica a cómo debe definirse “estado vulnerable”.

Este servicio que todos los Colegios brindan a la comunidad, está limitado a las incumbencias profesionales que son nuestro horizonte, pero puede trabajarse honesta y claramente sin perjudicar el ejercicio profesional de los matriculados.

Es claro que cuando decimos “pobres”, no solo nos referimos a la gente que vive en las villas, sino a las que tienen las necesidades básicas insatisfechas. Por ello se debe asistir no solo a los sin techo, ya que aun teniendo vivienda, se puede tener familiares discapacitados, familia numerosa a cargo, enfermedades crónicas de difícil acceso a su cura, etcétera.

El Consultorio Jurídico de Moreno- General Rodríguez, tiene 4 delegaciones, ayudando la descentralización al mejor acceso a la Justicia de los más alejados así contamos con:

1.- Sede central en Independencia 2384 los martes, jueves y viernes de 8 a 12 horas, las responsables de la misma son las Dra. Marta Araujo y Alejandra Fidel.

2.- Sede General Rodríguez, en la propia casa del Colegio, sito en Moreno 715, esq. España, los miércoles de 10 a 14 (en enero de 8 a 12) y su responsable es el Dr. Daniel Patteta.

3.- Sede Cuartel V, en el Instituto Superior de Formación Docente Néstor Kirchner, sito en Portugal 5.719 B° San Norberto, Los martes de 13 a 17 horas y su responsable es Pablo Hormaeche.-

4.- Sede en Trujui sito en Sociedad de Fomento Julio A. Roca, Av. Cervantes 1.331/5, martes por medio de 13 a 17 horas y su responsable es Pablo Hormaeche.

Cada responsable está acompañado de dos profesionales que realizan el asesoramiento, y derivan en caso de ser necesario o realizan audiencia para tratar de convenir y no judicializar los conflictos. Dichos profesionales son: Erika Zarate, Hernán Ledesma, Ricardo Flores, Patricia Tedeschi, Josefina Grosso, Florencia Donadio, Maricel Perez y Pamela Ferrán.



Comisión de Consultorios de la Provincia de Buenos Aires

La Comisión de Consultorios Jurídicos de la Provincia de Buenos Aires, ha realizado un programa informático acotado que, con una simple carga de datos uniforme para todos los Consultorios Jurídicos, permitirá elaborar estadísticas, con el fin de demostrar a la colegiación y a la sociedad todos los cuadros y datos sobre la tarea que desarrolla el Consultorio Jurídico de la Provincia de Buenos Aires y los resultados de ese trabajo. Esa información va a servir para ayudar a la tarea que se realiza anualmente, donde se informa de las estadísticas al COLPROBA, así se está en pleno conocimiento de las necesidades zonales, de la cantidad de asistencia necesaria en cada jurisdicción y de cuánto pedido debería realizarse en la Provincia de Buenos Aires. De los datos obtenidos somos el Departamento Judicial con más pedidos de asesoramiento, en el año calendario.

De esa estadística surge que, lamentablemente, somos uno de los Departamento Judiciales con mayores carencias y bolsones de pobreza en toda la provincia, esfuerzo denodado que se lleva a cabo con los planteles de profesionales que ya se han destacado.

Siempre al Consultorio Jurídico se lo ha visto con cierto recelo, por parte de algunos colegas, que no se han trasladado a los lugares de trabajo, porque de haberlo hecho entenderían el trabajo social realizado y la pulcritud con la que se esfuerzan para abastecer a los necesitados, sin perjudicar las incumbencias profesionales de nuestros matriculados. Este trabajo silencioso, que muchas veces roza con la injusticia, de difícil el reconocimiento entre colegas, los cuales se sienten invadidos en su trabajo diario. Sumada a la incomprensión de otros, que no valorizan la ayuda extrajudicial que se realiza en cada acuerdo, o incluso de los propios asesorados que algunas veces recriminan una atención inmediata, no



queriendo respetar el turno otorgado, en fin de todos los sectores involucrados. Pero fue este año, donde el Presidente del Colproba, Mateo Laborde, de acuerdo a su altísimo grado de efectividad y trabajo es que creo el Día del Consultorio Jurídico el 6 de noviembre, en consideración a este trabajo muchas veces ingrato y desconsiderado.

Es así como en las Jornadas Deportivas de Mar del Plata, la comisión de Consultorio Jurídico se reunió, y además del trabajo específico, se conmemoró dicho día con la concurrencia de varios presidentes de varios Colegios de la Provincia.

El Colegio de Abogados de Moreno y General Rodríguez, ha sido tomado como parámetro ya que se ha conseguido una coordinación imprescindible y necesaria entre los agentes encargados de evacuar consultas. Es así, por ejemplo, como antes que pasen a alguna entidad oficial, se evalúan todos los casos de divorcio, a fin de que se cubra esa necesidad de los más necesitados y no de cualquier individuo, cubriendo de este modo incumbencia profesional.

Otro ítem a tener en cuenta es el Protocolo de buenas prácticas procesales para la atención de Personas Discapacitadas, que elaboro la Comisión de Consultorios Jurídicos del COLPROBA conjuntamente con la Comisión de Discapacidad.



Parte del equipo que atienden los Consultorios Jurídicos con los doctores Carlos Violini y Eduardo Sreider



Consultorio Jurídico General Rodríguez



Consultorio Jurídico Cuartel V

Abogado del Niño

Otro tema destacable que también está bajo la órbita del Consultorio Jurídico Gratuito, es el tema de “Abogado del Niño”, y la Dra. Marite Zubieta quien integra la comisión correspondiente, realiza el puente necesario para trabajar en la elaboración de la Modificación de la Ley que afecta dichos intereses, estando en este momento un anteproyecto presentado de modificación del art. 1 de la 26.061, para ampliar la competencia a las causas penales.

El Colegio de Abogados de Moreno- General Rodríguez de la mano de la Dirección del Consultorio Jurídico, realizó un encuentro con Fiscalía de Estado a fin de comenzar a regularizar los honorarios de los colegas que han trabajado como abogados del niño, tarea que se comenzó a realizar con muy buen éxito, y que recuerda lo que otrora ocurrió con los honorarios de los Defensores que por resolución y en forma específica otorgó la Dra. María del Carmen Falbo a nuestros matriculados y que luego llevo muchos años su regularización. Dicha actividad sirvió para que este Departamento pudiera comenzar a funcionar, ya que sin defensores y asesores hubiera sido imposible comenzar la actividad jurisdiccional.

Un párrafo aparte se merece el tema de la consideración que tienen los Jueces, Asesores y Defensores a la figura de Abogado del Niño, pionero en resguardo de los derechos, principios y garantías de los niños, niña y adolescente. No fue necesario intentar transmitir este instituto, ya que las juezas de Familia y los Jueces Civiles y Penal Juvenil se pusieron a la vanguardia involucrándose con esta idea de transformar a los niños en sujetos de derechos y por ende parte del proceso.

Anteriormente se utilizaba el término menor, para expresar fundamentalmente un estado o condición de persona humana, que no ha alcanzado la plena capacidad, a diferencia de los mayores que tienen plena capacidad. La reforma instala el término niño, uniéndose a la Convención sobre los derechos del niño, si bien todavía en algunos artículos, se utiliza la denominación anterior. El reconocimiento a los derechos del niño, es de rango constitucional e hizo necesario relaborar el sistema legislativo interno, para dar efectividad y cumplimiento a los derechos civiles, políticos económicos, sociales y culturales consagrados a los niños, en 1994, con la reforma constitucional según lo normado en el art. 75 inc 22 de la Carta Magna. Así en cada proceso judicial o administrativo donde esté presente un niño, niña o adolescente, se responsabiliza al estado para que garantice:

- 1.- que el niño, se escuche ante la autoridad competente.-
- 2.- que su opinión sea tenida en cuenta.-
- 3.- A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez, adolescencia desde el inicio del trámite, con cargo en caso de que no tenga recursos económicos.
- 4.- a participar en todo el procedimiento.
- 5.- a recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

(*) *Directora del Consultorio Jurídico Gratuito del CAMGR y Presidenta de la Comisión Abogado del Niño*

Por Sergio Lois (*)

Los medios de prueba informáticos en el nuevo procedimiento laboral de la provincia de Buenos Aires.



1. Un nuevo paradigma

Las plataformas digitales forman parte de nuestras vidas. Es casi imposible imaginarse la realización de las tareas cotidianas sin la ayuda de herramientas informáticas, de tal forma que el acceso a internet se lo ha consagrado como un derecho humano.

La era informática ha condicionado todos los aspectos de nuestra existencia y el derecho no escapa a este nuevo paradigma que se nos plantea caracterizado por la revolución digital. Todas las relaciones humanas se han remodelado por completo y las relaciones laborales no pueden escapar a este fenómeno.

Específicamente el derecho procesal ha incorporado una serie de elementos probatorios informáticos para lograr la dilucidación de la verdad objetiva, a veces oculta como consecuencia de las concepciones tradicionalistas acerca de la producción probatoria.

Sabemos que en la provincia de Buenos Aires comenzará a implementarse una nueva ley de procedimiento laboral: la ley 15.057. En el artículo 47 de dicha ley bajo el título "otros medios probatorios" establece que: *"Cuando deba recurrirse a medios de prueba no previstos en esta ley, se proveerán y producirán conforme a las disposiciones establecidas en otros ordenamientos en los que estén previstos en tanto no colisionen con las disposiciones aquí determinadas, o en su defecto en la forma establecida por el Juez. Estas pautas se aplicarán especialmente para la incorporación al proceso de los medios de prueba que aportan los medios digitales y virtuales. Se consideran tales los correos electrónicos, los mensajes de texto, los mensajes de voz, las páginas oficiales de red informática, videograbaciones, siendo la presente una mera enunciación ejemplificativa. En su caso, el Juez podrá*

disponer:

a) Prueba anticipada sobre medios digitales o virtuales a los efectos de no frustrar su incorporación al proceso.

b) De manera excepcional, mediante petición debidamente fundada, el secuestro de los elementos de hardware, siempre que el perito designado no pueda generar una copia de la información a peritar o el cotejo judicial sobre las páginas oficiales de red informática acompañadas en copia simple e individualizadas sus direcciones. Para denegar este tipo de pruebas el Juez deberá fundar el rechazo.

Dicho artículo constituye un disparador esencial para iluminar una serie de cuestiones relacionadas con la producción de prueba informática en el proceso laboral. Estos medios informáticos no son para nada novedosos ya que llevan muchos años instalados en nuestra sociedad, como son los correos electrónicos, las redes sociales o la utilización de páginas web.

Todavía no ha sido posible establecer pautas o reglas desde la legislación (o desde la jurisprudencia) que nos permita trazar una directriz necesaria para la utilización de los medios probatorios digitales. Parecería ser que las normas se refieren a dichos elementos de manera generalizada sin establecer pautas concretas para su producción, constatación y apreciación por parte de los magistrados. La casuística, muchas veces subestimada, podría ser una herramienta trascendental para la generación de nuevas formas de concebir este fenómeno desde distintos puntos de vista.

2. Los ámbitos de trabajo

En los ámbitos de trabajo de la actualidad se utiliza la tecnología prácticamente para todo y este fenómeno se extiende en todas las etapas de la relación entre los trabajadores y los empleadores. Todo lo que hacemos en nuestro trabajo, como enviar correos electrónicos o comunicarnos con nuestros pares, se encuentra asentado en alguna base de datos informática o en un soporte físico externo. También las redes sociales juegan un papel fundamental en la forma en la que nos relacionamos con nuestros superiores jerárquicos o compañeros de trabajo.

Es importante que los empleadores, antes del surgimiento del vínculo laboral, informe a sus futuros empleados acerca de la política de la empresa respecto a la utilización del correo electrónico, redes sociales o cualquier soporte digital para evitar futuros problemas en la relación de trabajo. Estas reglamentaciones serán necesarias para que el juez valore las pruebas ofrecidas siem-

pre y cuando no sean contrarias a derechos fundamentales consagrados en normas sustanciales o en la Ley Fundamental.

Las empresas de la actualidad no están obligadas a preservar la prueba digital ya que no existen parámetros claros sobre tiempos y modos de preservación, como tampoco consecuencias a la reticencia de exhibir y demostrar la misma.

Con la prueba electrónica vamos a poder acreditar la existencia de la relación de trabajo, las horas trabajadas, la remuneración percibida, el incumplimiento de las obligaciones legales o la existencia de actos vejatorios o discriminatorios, entre otros aspectos de la peculiar relación jurídica.

Pero para lograr todo esto, debemos tener en claro la naturaleza de los elementos probatorios informáticos y la manera en que deben ser preservados hasta su producción en el procedimiento laboral.

3. WhatsApp, mensajes de texto y correo electrónico

Debemos tener en cuenta que los mensajes de WhatsApp, de Messenger, los mensajes de texto y los correos electrónicos son asimilados a la correspondencia en virtud del artículo 318 del Código Civil y Comercial, y pueden ser ofrecidos como prueba siempre y cuando los destinatarios elijan el modo privado de comunicación y no sean públicos (mensajes compartidos en grupos). La obtención de los mensajes debe haberse producido conforme a las mandas legales y no constituya un intercambio confidencial. Por otro lado, todavía no existen pautas de admisibilidad probatoria para su ofrecimiento y producción desde el punto de vista legislativo o desde la práctica judicial. Para que el juez pueda valorar correctamente esta prueba la misma deberá tener una relación directa o indirecta con los hechos controvertidos objeto del pleito, y se deberá utilizar la sana crítica y las máximas de la experiencia para que, junto a otros medios

de prueba producidos, se logró formar una convicción suficiente acerca de su licitud y autenticidad. Ante la supuesta adulteración de los elementos electrónicos ofrecidos, existiendo dudas razonables, deberá intervenir un perito informático. La pericia informática será el medio idóneo para determinar la integridad del documento electrónico, y su valor en el proceso, debido a que el experto posee los conocimientos técnicos necesarios para detectar falsificaciones y manipulaciones. Estos mensajes instantáneos pueden ser manipulados fácilmente: cualquier usuario de la plataforma puede borrar los mensajes intercambiados de forma bidireccional con otro interlocutor, previamente a incorporar la prueba en el expediente judicial. La libre creación de cuentas permite el surgimiento de identidades fingidas para aparentar una comunicación real cuando la misma la manipula un solo individuo.

4. Redes sociales

Si nos concentramos en las redes sociales, por ejemplo, la plataforma Facebook, podemos constatar que se suceden hechos o circunstancias que pueden llegar a constituir material probatorio relacionado con los derechos discutidos en un pleito judicial. No existe un medio de prueba primordial que arroje plena certeza de las publicaciones realizadas en las redes sociales, salvo el reconocimiento expreso de ese contenido por la parte

contraria o tácito, ante la falta de impugnación de dicha documental. Podemos llegar a efectuar un gran aporte de material probatorio: capturas de pantalla, acta de constatación efectuada por notario público, reconocimiento judicial, pericial informática para resguardar la cadena de custodia, testigos o posiciones. Esto generará una gran certidumbre en el juzgador a la hora de tomar una decisión final.

5. Páginas web

En cuanto a su forma probatoria, resulta complejo adaptarse a todas las variables que pueden presentarse dentro de las fuentes de prueba, pero la más usada entre los colegas no es la más efectiva. Se trata de la impresión del documento que está a la vista (es decir llevar a papel lo que se está visualizando en el monitor) y acompañarlo

como documental; luego tratar de validarlo a través de una prueba pericial informática que le de legitimidad a esa impresión. Si el perito determina como positivo el cotejo, resultará prueba cierta y superará la negativa de la contraparte, pero las dificultades se presentarán teniendo en cuenta que es el empleador quien, generalmente,

administra el sitio y puede en cualquier momento modificar (de mala fe) lo que en algún momento figuraba como contenido en ella. Se vuelve extremadamente complejo para un profesional en el área informática, determinar una eventual modificación del sitio, y aun de lograrlo, poder conocer el contenido previo.

Se puede optar por otra posibilidad. Se puede certificar

lo que se está viendo a través de un acta notarial, y en este caso será el escribano quien dará certeza de la impresión que posteriormente se acompañará. Lo negativo de este procedimiento es el costo que hay que afrontar por ello, por lo que se hacen aplicables los conceptos vertidos sobre la gratuidad REAL que hoy no posee el trabajador.

6. La inversión de la carga de la prueba en el procedimiento laboral

Otra de las novedades introducidas por la nueva ley de procedimiento laboral de la provincia de Buenos Aires (Ley 15.057) es el artículo 48. Sí bien es similar en su redacción al artículo 39 de la ley 11.653 introduce una modificación sustancial para el tema bajo análisis. Nos habla acerca de la inversión de la carga de la prueba, pero no se refiere solamente a los libros, registros, planillas especiales de índole laboral sino también a todos aquellos soportes informáticos regulados por disposiciones especiales. La inversión probatoria ante el juramento del trabajador o sus derechohabientes no sólo recae sobre documentación en soporte físico (como, por ejem-

plo, libros o planillas) sino también en aquella que se encuentra en soporte informático en poder del empleador.

De esta forma, se consagra normativamente en la nueva ley de procedimiento documentación en soporte informático que resulta trascendental para determinar la veracidad de los hechos alegados por la parte actora mediante el juramento realizado.

La realidad nos indica que paulatinamente la documentación en soporte físico será digitalizada para obtener un acceso ágil y eficaz sin obstáculo alguno.

7. Rúbrica digital

Sí nos concentramos en la documentación laboral digitalizada es de suma trascendencia destacar el sistema de rúbricas instaurado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el marco de las innovaciones en materia de digitalización aplicadas a procesos administrativos, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró necesario adherir a la Ley N° 25.506 de firma digital y crear una plataforma orientada a la digitalización del proceso de la rúbrica de libros y documentación laboral.

En ese sentido, la Disposición D.G.E. 676/17 habilita el "Sistema para la rúbrica de documentación laboral en forma digital de la C.A.B.A.", a los fines de que todos los empleadores que deben llevar documentación laboral, en el marco de la legislación de fondo y conforme con la actividad que desempeñan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplan con su rúbrica.

En esta primera etapa la digitalización sólo comprende al Libro Especial de Sueldos y Jornales (Ley 20.744). A partir de su entrada en vigencia, las presentaciones de

rúbrica del libro digital deberán hacerse en forma mensual y a mes vencido.

El libro de sueldos digital constituye una nueva herramienta informática que permite a los empleadores cumplir distintas obligaciones en un único trámite, para generar el Libro de Sueldos y Jornales, - Hojas Móviles -, y la Declaración Jurada mensual (F.931).

El nuevo sistema se compatibiliza con la liquidación de haberes del contribuyente, a fin de utilizarlo como portador de los datos de entrada, junto con la información disponible en los servicios 'Simplificación Registral' y 'Sistema Registral', y a partir de ello, elabora el Libro de Sueldos y Jornales, previsto en el art. 52 de la Ley N° 20.744 y la Declaración Jurada mensual (F.931).

Es importante aclarar que la digitalización de documentación laboral en manos del empleador se compatibiliza sustancialmente con el artículo 48 de la ley 15.057 de procedimiento laboral que, como vimos con anterioridad, recepta el soporte electrónico de documentación.

8. Conclusión

Estamos ante un campo que todavía no ha sido explotado lo suficiente para que sea determinante a la hora de resolver un pleito en sede judicial. Todavía nos encontramos a la espera de la sanción de instrumentos normativos que nos ayuden en la tarea de apreciar correctamente los elementos probatorios producidos. Estamos ante elementos que constituyen meros indicios que, junto a otras pruebas, pueden formar un cierto grado de convicción en el juzgador. A pesar de todo ello, es importante la

explotación del campo de la informática ya que es de suma utilidad para la obtención de información reveladora que nos podría llegar a orientar en la eterna búsqueda de la verdad.

La ley 15.057, desde la redacción generalizada acerca de los medios de prueba informáticos, nos abre un campo que deberá ser explotado paulatinamente, no sólo por los operadores en derecho sino también por los especialistas en informática.

(*) Empleado del Tribunal de Trabajo de Moreno- General Rodríguez

La SCBA convoca a participar del Programa Cuidadores Familiares



1. ¿Qué es el Programa de Cuidadores Familiares?

Es un Programa destinado a encontrar cuidadores para niños, niñas y adolescentes (NNA) de entre 10 y 17 años, que no puedan convivir con su grupo familiar y no quieran ser adoptados, o para quienes no se haya encontrado una familia adoptiva.

2. ¿En qué consiste ser cuidador/a familiar?

Consiste en acompañar a un NNA en la construcción de su proyecto personal, de manera estable y sostenida.

3. ¿Existen distintos tipos de cuidadores?

Si. Hay Cuidadores Permanentes (personas cuyo proyecto consisten en la inclusión de un NNA con convivencia en su familia), y Cuidadores Temporales (personas que se ofrecen para garantizarle a un NNA el acompañamiento de su proyecto personal sin posibilidad de convivencia familiar).

4. ¿Qué requisitos debo cumplir para ser cuidador/a?

- Tener domicilio en Provincia de Buenos Aires.
- Contar con 25 años de edad.
- Tener al menos 16 años de diferencia con el NNA para cuyo cuidado me ofrezca.
- Inscribirme en la página www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp y no encontrarme comprendido por los impedimentos allí mencionados.

5. Si estoy inscripto en el Registro de Adoptantes ¿Puedo inscribirme como cuidador/a?

Si, puedo. Pero al asumir la responsabilidad como cuidador familiar, pasaré a integrar la nómina de “Transitoriamente No Disponible” del Registro de Adoptantes.

6. ¿Necesito un abogado para inscribirme?

No, no hace falta.

7. ¿Qué tengo que hacer para ser admitido/a?

Participar de 2 talleres grupales de información y capacitación en el Juzgado de Familia 2 de San Miguel. Luego mantener entrevistas de evaluación individual con el Equipo Interdisciplinario del Juzgado para ser incluido/a en el Registro de Cuidadores Familiares.

8. Luego de la admisión, ¿puedo ser convocado para el cuidado de un NNA?

Podré ser convocado/a directamente por aquel Juzgado de la Provincia de Buenos Aires que esté trabajando en la situación de un NNA sin cuidado familiar.

Lo que hay que saber A LA HORA DE MATRICULARSE



¿COLEGIO Y CAJA SON LO MISMO?

No, son dos instituciones íntimamente relacionadas, pero diferentes. Cuando los Abogados o Procuradores deciden matricularse, en cualquiera de los Colegios Departamentales de la Provincia de Buenos Aires, se

afilian automáticamente a la Caja, quedando incorporados en un Sistema Previsional que además de obligaciones, cuenta con numerosos beneficios que acompañan a los afiliados a lo largo de todo el ejercicio profesional.

¿CÓMO ES EL TRÁMITE DE AFILIACIÓN?

Es muy sencillo, el profesional sólo debe completar el formulario de Declaración Jurada vía Internet (www.cajaabogados.org.ar > Servicios en Línea > Form. de Afiliación) y presentarlo en el Colegio junto al trámite de matriculación. Luego es la propia entidad Colegial, quien a través de una comunicación de ley informa a la Caja la

nómina de Abogados y Procuradores que prestaron juramento y adjunta el formulario de Declaración Jurada. El alta en la Caja se produce desde el mismo día de la Jura y es desde ese día se genera la principal obligación previsional (Cuota Anual).

¿QUÉ ES LA CUOTA ANUAL Y CÓMO SE ESTABLECE?

La cuota anual es el aporte previsional que realizará el abogado a lo largo de su carrera, para estar incluido en el sistema, acceder a todos los beneficios y luego jubilarse. El monto de la Cuota no es establecido al azar ni arbitrariamente, sino en virtud del correspondiente análisis

actuarial y la ponderación prevista en la Ley 6716 Dec. 4771/95 (art.12 inc. B), cuyo eje principal es bregar por una jubilación digna y la Sustentabilidad del Sistema Previsional.

¿CÓMO SE FIJA LA CUOTA? ¿TODOS PAGAN LO MISMO?

El monto de la cuota es anual y es fijado por el Directorio, pero además la Caja cuenta con un Régimen de franquicias de la Cuota para aquellos afiliados que no superan los 5 años entre la expedición de su título y la matricula-

ción. Este régimen es aplicable hasta los 7 años desde la matriculación, o hasta los 35 años de edad del matriculado, lo que suceda primero.

¿CÓMO Y CUÁNDO SE PAGA LA CUOTA?

La cuota se integra con los anticipos previsionales, los aportes de ley y si fuera necesario, con pagos voluntarios.

El vencimiento de la Cuota Anual es el 31 de diciembre de

cada año. Luego se podrá integrar, sin estar en mora, hasta el 31 de mayo del año siguiente con los intereses que fija la Corte Suprema de Justicia (art. 24 Ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95).

¿HAY UNA ÚNICA CUOTA?

No. El fin primero de la Caja es que todos sus afiliados estén incluidos en el Sistema, por eso, en el año 2017, nació el Sistema de Estamentos, que cuenta con más opciones de pago para que cada afiliado elija la que mejor se corresponda con su realidad profesional.

La modalidad de adhesión es simple y rápida, el afiliado

podrá presentarse a realizar la opción, en cualquier delegación de la Caja, hasta el 31 de mayo del año siguiente al que se pretende integrar, por ejemplo, si el afiliado quisiera optar por el estamento 6 para el año 2019, tendrá tiempo hasta el 31/5/2020 para adherirse.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE LA CAJA?

Estar al día con la obligación anual tiene importantes beneficios. La Caja, además de las jubilaciones y pensiones, cuenta con asignaciones y subsidios:

- Matrimonio o Unión Convivencial
- Maternidad de la abogada
- Subsidio Cuota Anual por maternidad y adopción
- Nacimiento de hijo o adopción
- Incapacidad total y transitoria para el ejercicio profesional
- Fallecimiento del afiliado y familiar
- Asignación por Hijo con Discapacidad
- Enfermedad y/o edad avanzada para jubilados y pensio-

nados

- Régimen para Abogados con Discapacidad
- Préstamos

Para realizar la solicitud de los mencionados beneficios y acceder a la información sobre otros trámites, la Caja cuenta con una Delegación en cada Departamento Judicial, una en Capital Federal y la Sede Central en la ciudad de La Plata, donde se coordinan y supervisan todos los trámites que se realizan en los diferentes puntos de la Provincia.

¿SE PUEDEN REALIZAR TRÁMITES ONLINE?

¡Sí! Ingresando con usuario y contraseña se puede consultar la cuenta de aportes, generar boletas y pagarlas online, hacer un seguimiento de trámites y expedientes, actualizar los datos personales y mucho más.

Para poder hacer uso de estos servicios, es necesario solicitar previa y personalmente la clave de acceso en

cualquier Delegación. El afiliado deberá completar el formulario de solicitud que conlleva la autorización para la publicación online de su información, datos que sólo podrán ser vistos mediante la combinación del DNI y la clave de acceso.

¿CÓMO ME PONGO EN CONTACTO CON LA CAJA?

La Caja tiene distintos medios de comunicación y vías de contacto con el afiliado, las redes sociales /cajaabogados, la página web www.cajaabogados.org.ar, donde se puede encontrar toda la información necesaria para la realización de trámites, formularios, notas de interés, y más; Los correos info@cajaabogados.org.ar y comunicacioninstitucional@cajaabogados.org.ar donde los afiliados pueden enviar sus consultas y las mismas son derivadas a los sectores correspondientes; el boletín

Digital y la lista de difusión de whatsapp, desde donde se acerca la información más importante al afiliado, y la revista "EstiloCaja" (disponible en www.estilocaja.org.ar), que contiene artículos relacionados con el derecho, entrevistas a abogados/as que desarrollan otra actividad diferente a su profesión, actividades enmarcadas en la Responsabilidad Social, información sobre jornadas, seminarios y congresos de interés colegial.

Material incorporado a *Biblioteca*

A continuación, presentamos algunos de los títulos que se compraron para la biblioteca durante 2019. Se han incorporado también varios títulos a través de donaciones recibidas.

Podrán consultar todo el material disponible en la Biblioteca, de lunes a viernes de 8 a 16hs. ¡Los esperamos!





<p>ROLANDO ARAZI JORGE A. ROJAN</p> <p>CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN COMENTADO Y ANOTADO</p> <p>UNA OBRA PARA LOS PROFESIONALES DEL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL EN LOS JUICIOS Y EN EL EJERCICIO DE LA DEFENSA</p> <p>TOMO I AGOSTO 2018</p> <p>RUBINZAL - CULZONI EDITORES</p>	<p>Curso de Derecho Financiero</p> <p>Sebastián P. Espeche</p> <p>2ª edición ampliada y actualizada con las modificaciones de la Ley 27.430</p> <p>CON PRELUCIO DEL Enrique G. Ballo Gotti José Osvaldo Casla</p> <p>ERREIUS</p>	<p>Horacio Schick</p> <p>RÉGIMEN DE INFORTUNIOS LABORALES</p> <p>Una interpretación protectoria frente a nuevos virajes regresivos en materia de daños laborales</p> <p>Leyes 27.348 y 26.773</p> <p>ERREIUS</p>	<p>Gastón Enrique Bielli Carlos Jonathan Ordoñez</p> <p>LA PRUEBA ELECTRÓNICA</p> <p>Teoría y práctica</p> <p>ERREIUS LA LEY</p>	<p>OSVALDO ALFREDO GOZAINI Director</p> <p>CUESTIONES PROCESALES DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN</p> <p>NECESIDAD DE ARMONIZAR Y UNIFICAR LAS REGLAS TÉCNICAS</p> <p>RUBINZAL - CULZONI EDITORES</p>
<p>RUBEN ALBERTO ABEN</p> <p>Régimen Legal de las Obras Sociales Agentes del Seguro Nacional de Salud</p> <p>Segunda edición</p> <p>AbeledoPerrot</p>	<p>Mary Beloff</p> <p>¿Qué hacer con la justicia juvenil?</p> <p>ADHOC</p>	<p>BERNARD S. MAYER FUNDACIÓN MAYER DE ESTUDIOS DE JUSTICIA</p> <p>MÁS ALLÁ DE LA NEUTRALIDAD CÓMO SUPERAR LA CRISIS DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</p> <p>gedisa</p>	<p>Viviana Klüger (compiladora) Guillermo Cabanellas, Horacio Spector, María Josélla Tassoni, Eduardo A. Zanetti, Fernando Gómez y Miriam Arriaga-Caballero, Lidia María Rosa Garrido Costantini, Andrés Castellano, Germán Colonna, Martín Esteban Pasolunghi, Carlos A. Ghersi, Germán C. Saraceni y María Bernabé, Alberto Ricardo Della Via</p> <p>Análisis económico del Derecho</p> <p>ERREIUS Helasta</p>	<p>EDUARDO L. GREGORINI CLUSSELLAS (Revisor)</p> <p>Medicina Prepaga: el Contrato y las Prestaciones de Salud</p> <p>Prólogo de Jorge Rotundo Rosen</p> <p>Autores: EDUARDO L. GREGORINI CLUSSELLAS, LEONARDO S. GREGORINI, PAOLA A. SERRA</p> <p>ERREIUS AbeledoPerrot</p>
<p>/ BIBLIOTECA PRÁCTICA PROCESAL CIVIL</p> <p>195 modelos de demandas y contestaciones para todo el Código Civil y Comercial</p> <p>Carina V. Suárez</p> <p>ERREIUS GARCÍA ALONSO</p>	<p>Fernando O. Rozas / Gustavo A. H. Ferrari</p> <p>CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p> <p>COMENTADA CONCORDADA ANOTADA</p> <p>Prólogo: Daniel Fernando Soria</p> <p>ERREIUS ZAVALIA</p>	<p>/ LABORAL</p> <p>Nuevo proceso laboral en la Provincia de Buenos Aires Ley 15.057 comentada y concordada</p> <p>Emmanuel Langone</p> <p>ERREIUS GARCÍA ALONSO</p>	<p>/ BIBLIOTECA ABATTI - ROCCA</p> <p>Cláusulas contractuales inmobiliarias del nuevo Código Civil y Comercial</p> <p>Enrique L. Abatti Ival Rocca (H)</p> <p>ERREIUS GARCÍA ALONSO</p>	<p>/ BIBLIOTECA ABATTI - ROCCA</p> <p>Contratos inmobiliarios del nuevo Código Civil y Comercial</p> <p>Enrique L. Abatti Ival Rocca (H)</p> <p>ERREIUS GARCÍA ALONSO</p>

Quinto Edición
ABOSO

CÓDIGO PENAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Comentado, concordado
con jurisprudencia

5ª EDICIÓN

IB de Jf

TRATADO DEL DERECHO A LA SALUD

TOMO I

EDITORES:
CARLOS A. GHERSI
CELIA WEINGARTEN

ERREIUS LA LEY

Ley de Contrato de Trabajo
Comentada

TOMO I (Artículos 1 a 24)

Juan Carlos Fernández Madrid

ERREIUS

OSVALDO J. MAFFÍA

Verificación de créditos

2ª edición

Depalma



Por Eloísa B. Raya de Vera

El interés superior del Niño frente al principio de cosa juzgada en el proceso de restitución internacional (1)



Los niños poseen una tutela procesal diferenciada, es decir, un trato procesal de privilegio, como consecuencia de la Convención sobre los Derechos del Niño y su interés superior.

Por lo tanto, la prevalencia de la verdad objetiva (primacía de la realidad), cuyo reconocimiento y efectividad no puede frustrarse por razones puramente formales (conf. BERIZONCE Roberto Omar, *Tutelas Procesales Diferenciadas*, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fe, 2009) es el principio procesal que debe primar en todo proceso que implique a niños.

De ello se deduce que el proceso de restitución internacional, por implicar a niños y/o adolescentes, tampoco debiera sujetarse a plazos estrictos ni formalismos. Debe primar siempre la verdad objetiva y el análisis de cada caso particular en tiempos actuales.

El 18 de Noviembre de 2016 la Cámara Nacional en lo Civil, Sala E, en los ya famosos autos “R. M.A. c. F. M.B. s. Reintegro de Hijo” confirmó la resolución de la Juez a

quo –atendiendo a la ejecución de la sentencia- que había dispuesto que el niño viajara a Estados Unidos en compañía de personal de seguridad y sin su madre, por pesar sobre ella un pedido de captura.

Los argumentos que esgrimió la Cámara en su fallo se resumen en el respeto de la cosa juzgada. Ciertamente, el Tribunal Superior expresa que “la decisión de restituir al niño a Estados Unidos, como todas aquellas en las que se basa dicho pronunciamiento se encuentran firmes y pasadas en autoridad de cosa juzgada, por lo que mal puede volverse ahora sobre el punto”.

La Cámara refuerza su argumento manifestando que “el principio de cosa juzgada es de orden público y garantiza la seguridad jurídica”.

Estas expresiones generan varios interrogantes: ¿el principio de cosa juzgada es más fuerte que el interés superior del niño? ¿Los formalismos deben anteponerse a la tutela procesal diferenciada?

El Convenio de La Haya de 1980 establece en su art. 1

que la finalidad del mismo será “garantizar la restitución inmediata de los menores trasladados o retenidos de manera ilícita...”, que “deberán utilizarse procedimientos de urgencia” (conf. Art. 2) y que la restitución deberá efectivizarse en un plazo de 6 semanas (conf. Art. 11).

Como se expresó en el punto anterior, la premura que se le imprime al procedimiento de restitución tiene en miras no generarle un doble daño. En efecto, el daño que se le genera con el traslado o retención indebida y el nuevo daño que se le generará al ordenar un reintegro después de pasados años de litigio.

El caso “R.M.A. c. F.M.B. s. reintegro de hijo” (entre otros) es uno de los ejemplos del daño por excesivo transcurso del tiempo. En efecto, el niño llegó a la Argentina con 4 meses de vida y tenía 9 años cuando la justicia argentina insistía en que se cumpliera con la sentencia, bajo el pretexto de la cosa juzgada, a pesar de que el niño se auto lastimó varias veces, amenazó con quitarse su vida y estaba internado en un neuropsiquiátrico debido a su terrible inestabilidad emocional.

Ampararse en el principio de cosa juzgada -un principio de raigambre procesal- en una tramitación en la que es parte un niño es violentar su interés superior.

Así lo entendió la Juez en lo Civil en el caso “D. H. A. c. L. E. M. s. Reintegro de hijo” al expresar que: “si bien la Corte Suprema ha reiterado que la cosa juzgada está íntimamente ligada a la seguridad jurídica, representa una exigencia vital del orden público, tiene jerarquía constitucional y es uno de los presupuestos del ordenamiento social, cuya ausencia o debilitamiento pondría en crisis la íntegra juridicidad del sistema (Fallos: 313:1297), y este Tribunal ha resaltado la entidad del instituto de la “cosa juzgada” en similares términos (conf. Ac. 91.366, sent. del 17/09/2008; Ac. 96.526, sent. del 14/11/2007), juzgo que, frente a las nuevas circunstancias antes anunciadas, en este caso excepcionalísimo en donde está en juego la

salud física y/o psíquica de niños, la sentencia puede mudar, sin afectar los presupuestos recién explicitados, por ser ésta la solución que mejor se adentra con los valores y principios superiores que están en juego y que es deber de la jurisdicción preservar” (SCBA, 11/03/2015, “C., M. A. c. M., A. s/ filiación”, C. 102.058, JA 2015-III, 657, voto del Dr. De Lazzari). En este sentido y sobre la posibilidad de revisión, sostiene Hitters que: “se trata de justificaciones de que la inmutabilidad de las sentencias firmes quede sometida a limitaciones desde la perspectiva del ámbito temporal, limitación que se operará si consideramos que la res iudicata no puede mantenerse cuando han cambiado con el transcurso del tiempo las circunstancias fundamentales que dieron origen al decisorio sentencial, precisando que no debe confundirse el límite temporal con límite objetivo causal, ya que no se exige una mutación de la causa que dio origen a la sentencia sino una modificación de las circunstancias fácticas que lo motivaron” (conf. HITTERS, Juan C., La revisión de la cosa juzgada, 2a edición, Editora Platense, 2001, p. 146 y sigtes.; citado en SCBA, 11/03/2015, “C., M. A. c. M., A. s/ filiación”, C. 102.058, JA 2015-III, 657, voto del Dr. De Lazzari”).

En suma, el principio de cosa juzgada no es absoluto. Ciertamente una sentencia puede revisarse en cuestiones de familia cuando las situaciones fácticas cambian y mucho más si hay intereses de niños en juego.

1- Por Eloísa B. Raya de Vera (Secretaria Académica del CAMGR y Profesora Titular Permanente de Derecho Internacional Privado en la UAI). El presente trabajo es parte de los resultados de la investigación de cátedra sobre el Proceso de Restitución llevada a cabo en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UAI.



Haití: La Ficción de la realidad

Canicas para Lucson Jean

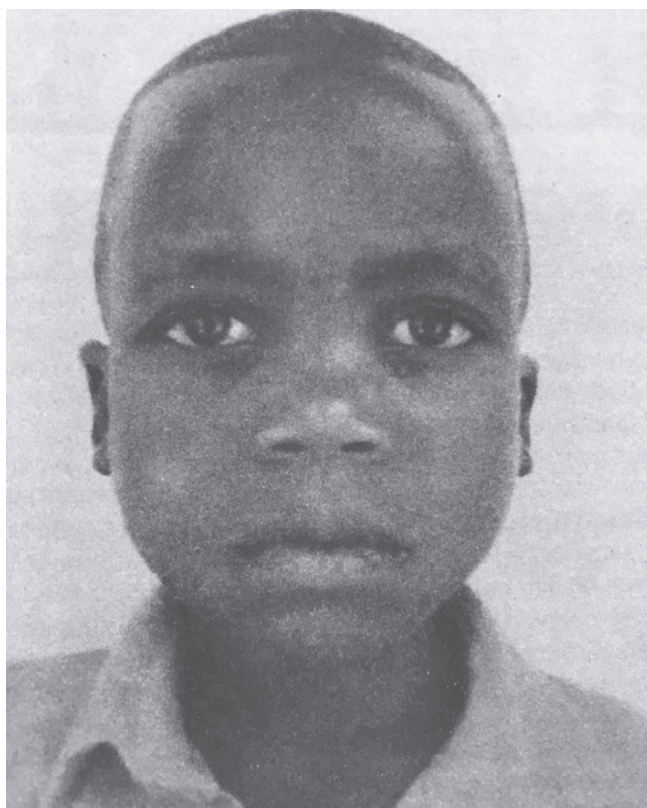
V., mi hija de veinte años, es madrina, por mediación de Save the children, de Lucson Jean, de nueve. Fue ella quien me presentó al pequeño Lucson a través de su foto en Internet: enormes ojos oscuros, una mirada triste y profunda. Demasiado triste y demasiado profunda para una criatura de nueve años, salvo que esa criatura descienda de alguno de los 480.000 esclavos provenientes de Dahomey, después Benín, en el África occidental, o del Congo, o, quizás, de los indios Arawak, originarios de la isla, y como tal haya nacido y viva en Hatty Osse-nande, Haití, y una de sus tareas sea ir a diario en busca de agua. A pie, claro, y cargando tres, cinco o más litros, los necesarios para una familia de dos padres y cuatro hermanos (el quinto es él, Lucson) en un recorrido de ida y vuelta de, al menos, cientos de metros, acaso kilómetros.

A Lucson le gusta el arroz con salsa de pollo, los dulces. A Lucson, me dijo V. una tarde, le gustan las canicas. Abalorios, bolitas, esferitas de vidrio opaco o transparente, de colores. Difícil olvidarlo: A Lucson le gustan las canicas, y ¿A quién no?, pensé, y me dispuse a hacer algo —mínimo, esencial— por V., por Lucson, por mí: ir al Correo, contratar la encomienda para la bolsa de redcilla plástica que contenía decenas de canicas compradas horas antes por V., pedir al empleado por la eficacia del despacho (el más rápido y seguro, sé que dije con estas u otras palabras, y él, miró el contenido de la bolsa con una amable sonrisa protectora): entonces, un día de septiembre de hace tres meses, las canicas se embalaron en una ciudad en los suburbios de Buenos Aires con destino a esa otra ciudad antillana, al oeste de la antigua isla La Española.

Haití, que antes que ningún otro pueblo, luchó por la libertad en las Antillas. La nación que en el siglo XVIII fuera considerada la más rica de las colonias francesas, es hoy una de las más pobres del planeta. La esperanza de vida cae por debajo de las coordenadas inferiores en los cuadros estadísticos. La curva de la mortalidad infantil, en cambio, supera a la de la mayoría de las naciones del tercer mundo. Los haitianos hablan francés, o criollo, un dialecto del francés con raíz en vocablos africanos. Creen en Dios, en los dioses, en la magia. En casi todo, menos en que se pueda llevar una vida sin privación ni sufrimiento.

Debo consultar a V. sobre la escuela a la que asiste Lucson. Si alguien le ha enseñado que el 24 de agosto de 1791 sus antepasados esclavos, creyendo que serían capaces de replicar dos años más tarde la proeza revolucionaria de sus dominadores franceses en el continente, se alzaron en rebelión. Lo cierto es que lo hicieron, y no lo

es menos que la esclavitud fue abolida en 1794, aunque bajo la dominación de Napoleón. Como sea, esto es pasado, historia, y qué puede importar a Lucson quienes fueron Toussaint Louverture, Charles Leclerc, Jean-Jacques Dessalines, Henri Christophe, Jean-Baptiste Rochambeau, esa lista de nombres franceses a la que le siguió la de Alexandre Sabès Pétion, Jean-Pierre Boyer, Faustino Élie Soulouque, Fabre Geffrard, Sténio-Joseph Vincent, Élie Lescot, Dumarsais Estimé, Paul E. Maggiore y a la que, apartir de 1957, se agrega el de François Duvalier: el recordado y temido Papá Doc. Un padre pródigo, providente, cuyo único propósito fue venderse a Estados Unidos y dominar al pueblo haitiano para impedir que la mayoría negra se hiciera con el poder. Pero la mayoría negra fue audaz y pretendió derrocar a Papá Doc. Lo sabemos desde la mitología griega: nada peor que despertar la ira de un padre. Duvalier, tras un fracasado intento de derrocamiento por el pueblo en julio de 1958, creó su guardia pretoriana: los Tontons Macoutes: un grupo paramilitar que mantuvo a la población sojuzgada y aterrorizada durante décadas. Aunque eso no fue todo, y no fue suficiente.





la isla. Si no para convertirse un día en alguien que se eduque en el valor de la democracia y la justicia y se prepare para regir el destino de su pueblo, al menos para que resuelva cómo enfrentar las rachas que soplan del Mar Caribe o del Atlántico cuando carga sus cacharros de latón o estaño con agua de río, de un lago, de un pozo artesiano, o —y esto es quizá crucial para Lucson, y más importante aún— para cuando despliegue la estrategia de un juego con canicas, que esto sí puede cambiar al mundo. Qué son los mapas nucleares del Pentágono, los dossier con los que grandes laboratorios diseñan pruebas de tolerancia a drogas en cobayos del tercer mundo tan parecidos a hombres, el paradigma del capitalismo y el libre mercado, en cuyo nombre y a cuyo servicio, hombres y mujeres que lo sirven con unción, bebiendo café y sentados en mullidas butacas y arrullados por el suave siseo del aire climatizado, se adormecen con la imagen —proyectada en monitores de cristal líquido— del multitudinario rostro de los Lucson del siglo 21. Pero algo habrá que hacer, me digo. Algo haremos.

Entre tanto, hoy, en Hatty Ossende, Lucson acarreo agua y, seguido por sus hermanos, corre hacia el patio trasero de la casa, alisa con las palmas y los pies descalzos la tierra roja, dura, calcinada. Delimita con una vara el campo de juego, a su arbitrio unas fronteras más o menos regulares y observa con orgullo el desperejo rectángulo en el que demostrará la destreza adquirida en estos últimos días. No habla con sus hermanos de dignidad, de trabajo, de resistencia, de la imparable fuerza de las buenas causas. No sabe todavía de estas cosas, ni que en su voluntad y en sus manos y en las de otros como él, podría cifrarse no la propia, sino miles de vidas. Lucson sencillamente se acuclilla, elige su canica preferida, alza el mentón y luego sonrío. De cara al último sol de la tarde, para sí, para sus hermanos, Lucson sonrío, y su mirada triste y profunda parece reflejar, por un instante, el tenue fulgor de las canicas.

GABRIEL BELLOMO

Un buen padre, en su misericordia y su bondad, no puede dejar librado a sus hijos al incierto futuro. Por eso se proclamó presidente vitalicio en 1964 y, en 1971, a las puertas de la muerte (sí, un día los padres mueren) designó en el mismo cargo a su hijo Jean-Claude (Baby Doc), quien debió exiliarse en 1986...Después la historia de Haití no sería menos trágica. Francia, la Europa colonial y la de la posguerra, Gran Bretaña y los Estados Unidos de Norteamérica, conspiraron para que Haití sostenga, en nombre de la humanidad, el destino futuro de sus últimos cuatro siglos.

Haití controla el paso de los vientos. Y esto puede leerse en cualquier edición de la Encyclopædia Británica. Hoy mismo le diré a V. que le escriba a Lucson y le haga saber que controlar el paso de los vientos es de una gran importancia geopolítica, que en los vientos puede cifrarse la libertad y el progreso de un pueblo. Él debe estar advertido sobre esta rara cualidad de los vientos marítimos de



Por Oscar Pasarelli (*)



Un poco de historia

El puente de Márquez: El paso de mayor trascendencia histórica (**)

Construido en 1773, el puente de Márquez no sólo favoreció el desarrollo de la zona oeste, también fue paso obligado de figuras del virreinato y de caravanas comerciales. Más tarde, de los hombres que gestaron la Independencia y de ejércitos libertadores, fue punto estratégico y testigo de sucesos de relevancia histórica. Hoy el trazado de la moderna autopista le otorga un marco distinto al lugar que fue escenario de feroces combates.

Autorizado por el Cabildo de Buenos Aires, es en el transcurso del año 1773 que Pablo Márquez construyó el primer paso sobre el río De las Conchas, hoy Reconquista, que habría de facilitar el desarrollo de la zona y la comunicaciones con el interior del virreinato.

Con la instalación de su puente, Márquez obligó el traslado hacia del camino del Oeste, el más antiguo y que comunicaba a Buenos Aires con el Alto Perú y con Cuyo, también llamado camino Real o De los Correos; en efecto, hasta ese momento la ruta de ingreso y salida de Buenos Aires era la actual Ruta 5, ex Ruta 7.

Pablo Márquez era hijo del capitán Juan Márquez Maldonado y de Ana María Ruiz Ocaña y De la Cruz Bermúdez, y era descendiente de Juan Márquez de Ochoa, llegado al Río de la Plata en la expedición de Pedro de Mendoza, quien más tarde, en 1580, se convirtió en vecino fundador de la ciudad de Buenos Aires con Juan de Garay.

Poseedor de una importante extensión en el lado oeste Del Río de las Conchas (actual Partido de Moreno),



mediante un permiso de la junta de Temporalidades, ente liquidador de los bienes de la Compañía de Jesús, que otorgaba el derecho de uso por el pago de un canon, Pablo Márquez se casó con Antonia de la Torre, el matrimonio tuvo entre otros hijos a María Bartola Márquez la que heredó la extensa propiedad de su padre y ya casada con Manuel Álvarez Bernal dieron origen a la familia Álvarez, de la cual Francisco y Nemesio Álvarez son sus

descendientes y herederos de la más grande estancia de Moreno.

Otro hijo de Pablo Márquez fue Mariano casado con Juana María Martínez y comprador de una amplia fracción de tierra a la que daba el puente de ñandubay construido por su padre. El campo fue vendido por su hijo Ambrosio (nieto de Pablo Márquez) al doctor José María Malaver en 1855.

Desde el descubrimiento del camino a Córdoba, riesgosa tarea a cargo del teniente de gobernador Rodrigo Ortiz de Zárate, en 1586, Luján será la llave de las comunicaciones entre Buenos Aires y el interior.

Por decisión del gobernador José de Adonaegui del 17 de octubre de 1755, a Luján se le otorgó el título de Villa. La nueva categoría significó la primera división política de la actual provincia de Buenos Aires, la adjudicación de una extensa jurisdicción, la instalación del cabildo y su autoridad; es desde esta población que se bifurcarán camino con distintos destinos, hacia el Alto Perú, Mendoza, Chile, Cuyo, Salinas Grandes, etc.

El camino más directo para llegar a la villa Nuestra Señora de Luján era el Oeste (hoy Ruta 5), pero, como queda dicho, a partir de 1773 con la construcción del puente de Márquez el camino más usual y transitado será el que posteriormente tomará el nombre de Avenida Gaona y que se convertirá en la ruta oficial. Siete leguas era la distancia que separaba a Luján del paso sobre el río De las Conchas que a la vez era el punto de ingreso a su jurisdicción, ya que el límite Este de la villa era el actual Río Reconquista.

Con la creación del Virreynato de Buenos Aires, en 1776, al que se agregaba la rica región de Cuyo, dependiente hasta entonces de la capitania general de Chile, el comercio entre Buenos Aires y Cuyo se incrementará notablemente; de este modo las carretas con su trajín lento y chirriante y las arrias de mulas llevaban o traían mercaderías de uno a otro destino frecuentado el paso obligado que era el puente de Márquez.

Por la construcción del puente, Pablo Márquez ejercía el derecho de pontazgo o cobro de peaje, aunque el permiso finalizaría a los diez años, tal como se afirma en el acta cabildo de Buenos Aires del 13 de diciembre de 1781: "...Por el alcalde de primer voto, se expuso haber hecho bajar a esta ciudad, a don Pablo Márquez, a quien se le hizo otorgar escritura a favor de este ilustre Cabildo, para que cumplidos los diez años del puente que dicho Márquez estableció sobre el Río de las Conchas, según consta en autos, quede a beneficio de los propios de esta ciudad y que ella haga exigir a su tiempo, o arriende el pontazgo..." De este modo en 1783 el Cabildo decide hacer un llamado a licitación pública, sin embargo la adjudicación recae nuevamente sobre Márquez a quien se le concede por otros cinco años tal derecho, al solicitar preferencia, como lo establecía el pliego de condiciones presentado al momento de la construcción del puente.

En 1786 el valor del peaje era de medio real por cada carreta cargada que pertenecía a la jurisdicción y un real para aquellas que no lo eran; para los que transitaban a caballo con carga o si ella, hasta la cantidad de diez, abonaban también medio real.

El puente permaneció durante largos años en poder de la familia Márquez, es así que el 9 de agosto de 1798 se le concedió a Ambrosio Márquez el título de "estanquero del puente de Las Conchas".

Así las cosas, para fines del siglo 18 el comercio del cuero habían cobrado un importante desarrollo y requería sal abundante y barata.

El itinerario desde Buenos Aires a Las Salinas era el siguiente: Buenos Aires, Puente de Márquez, Luján, Guar-

dia de Luján (hoy Mercedes) y las actuales ciudades de Suipacha, Chivilcoy, Alberti, 25 de Mayo, Nueve de Julio, Bolívar, Guamini, Adolfo Alsina y Las Salinas Grandes en la provincia de La Pampa.

La primera de las grandes expediciones a Las Salinas fue la que organizó y comandó Manuel Pinazo el 4 de octubre de 1778 y que contaba con 600 carretas, 12.000 bueyes y 2.600 caballos, asistidas por 1000 hombres de los cuales 600 eran picadores; la columna estaba custodiada por 400 soldados y 4 piezas de artillería. Si bien la caravana partió desde Luján, el traslado de hombres, elementos, animales, etc. se realizó por el camino del puente de Márquez.

Manuel Pinazo era propietario en el actual Partido de Moreno, en jurisdicción de la hoy localidad de Cuartel Quinto, donde se encuentra, en el límite con el Partido de Pilar, el arroyo Pinazo que recuerda su nombre, antigua Cañada de Escobar.

En 1806 el titular del puente era José Antonio Noriega, quien ejercía el derecho de pontazgo y había solicitado a las autoridades del cabildo la reparación de la estructura de madera, la que realizó en 1808 Juan Bautista Zelaya.

También en 1806, con motivo de las Invasiones Inglesas se organiza la defensa de Buenos Aires; el 31 de julio de ese año las tropas del teniente coronel Martín Rodríguez y del general Juan Martín de Pueyrredón, que se habían concentrado en Luján, cruzan el puente Márquez para protagonizar al día siguiente el combate de Perdiel y derrotar a las fuerzas británicas.

Si durante la etapa colonial el puente Márquez fue testigo del paso de autoridades y personajes del virreynato, viajeros y cansadas caravanas comerciales, a partir de 1810, con el sueño de libertad y el primer gobierno patrio, el paso sobre río de Las Conchas fue lugar de tránsito de los hombres que gestaron la Independencia y de los ejércitos libertadores; también fue punto estratégico y sede de la primera posta que se encontraba en las afueras de Buenos Aires a una distancia de siete leguas. En ese mayo de 1810 que la Primera Junta decide que sea el puente de Márquez el punto de reunión para la formación del ejército expedicionario al Alto Perú, compuesto por los regimientos de patricios, arribeños, pardos y morenos.

También por esos agitados días, el chasqui salteño Calixto Ruiz de Gauna cruzó al galope sobre las maderas del puente de Márquez rumbo a Buenos Aires trayendo el pronunciamiento de libertad de Salta, en un trayecto que le llevó ocho días; más tarde, en reconocimiento de su hazaña, la ruta seguida por el jinete gaucho se la bautizó "Camino de Gauna". Es por deformación de su apellido que en la actualidad la conocemos como avenida "Gaona".



Por esos años la posta de correos del puente de Márquez estaba a cargo del maestro de postas Juan Manuel Alvarado, pionero de los correos argentinos. Por encargo de la Primera Junta y siguiendo el plan de Mariano Moreno, el coronel Pedro Andrés García asume el control del puente y la posta, así, además del envío de correspondencia se transportaron armas, municiones y pertrechos a distintos destinos del interior para la defensa de la patria naciente.

El coronel García es el mismo que el 21 de octubre de 1810 realizó, por orden de la Primera Junta, la más importante expedición a las Salinas Grandes.

En la posta del río de Las Conchas el maestro Alvarado contaba con ganado, aves y ovejas y para los viajeros de galeras o diligencias ofrecía un humilde cuarto con paredes de adobe cuyas medidas eran aproximadamente de unos once metros por trece, por toda comodidad había cuatro catres.

Debido al estado que presentaban las postas, el 17 de octubre de 1810 la primera junta decidió que cada posta debía tener "una pieza de posta" que debería estar construida a unos 22 metros de la casa principal que ocupaba el maestro de posta, el cuarto debía tener 10 varas de largo y cinco de ancho (8,66 metros por 4,33 metros), "un corredor a la puerta, cuatro catres, una mesa y cuatro sillas, una tinaja con un jarro, estando blanqueada por dentro y por fuera". Además, por decreto del 24 de octubre de 1810, en cada posta "debía haber vino, aguardiente, aceite, vinagre y legumbres".

El 9 de enero de 1815, a causa del mal estado que presentaba el puente Márquez, el director Supremo Carlos María de Alvear, le encargó al maestro mayor de obras del Estado que realizara una inspección del mismo con el objeto de evaluar su reparación con el mínimo

gasto sin poner en riesgo al público usuario; además debía estudiar la posibilidad de trasladar el puente al punto conocido como Paso del Rey, "donde es mayor la firmeza del piso" y a pedido de los vecinos del lugar "porque servirá para ahorrar camino".

Sin embargo, el puente fue reparado en el mismo lugar. Desde el 25 de octubre de 1811 el puente se hallaba en poder de José Ignacio Reibaud, el que lo mantuvo hasta 1815.

Iniciada ya la guerra de la Independencia, el camino del Oeste y el puente Márquez se convirtieron en el lugar de tránsito de tropas patriotas con sus pertrechos, es en ese marco que el 11 de setiembre de 1815 las fuerzas al mando del coronel Domingo French acampan en las inmediaciones del viejo paso sobre el río de Las Conchas, desde donde parten hacia el Alto Perú para sumarse al ejército del general José Rondeau.

Desde 1814 el general José de San Martín se encontraba en Mendoza dando forma a su vasto plan de la independencia de Chile organizando el Ejército de los Andes, por ese motivo el camino del Oeste y el actual territorio de Moreno es hartamente transitado por correos, chasquis y enviados que unía Buenos Aires y Cuyo en ambas direcciones, trasladando la correspondencia del genial Libertador y los directores, primero con Carlos de Alvear y luego con Ignacio Alvarez Thomas, Antonio Gonzalez Balcarce y Juan Martín de Pueyrredón.

San Martín hace prodigios de economía para destinar fondos a la organización de su ejército, en tanto que solicita recursos y hombres a las autoridades de Buenos Aires; es así que a mediados de 1815 el director Alvarez Thomas le envía oficiales, tropas y armas que suman a la guarnición mendocina. El traslado se hace por camino del puente Márquez.

() Oscar Pasarelli, Investigador y periodista morenense. Creador y director de la Revista Mi Lugar. Ha publicado también Imágenes de la Memoria y Moreno su historia, su gente.*

*(**) Con la debida autorización del autor, por razones de espacio, hemos seleccionado un pequeño Fragmento del Capítulo El Puente de Márquez, Pag. 31 del libro MORENO más historias más gente.*

Editorial García



transporteslaperlita.com.ar

Enterate de los desvíos y modificaciones de frecuencias.
Tramitá tus pases libres o estudiantiles.
Enviá tu reclamo o sugerencia.
Registrá tu tarjeta SUBE.

Hacemos tu viaje mejor.

. Nuevos Matriculados .

09 DE SEPTIEMBRE 2019

Sede Moreno



- . LASTRA Cecilia Anahi
- . GRANE Jorgelina Inés
- . DEL VALLE María Lucia
- . SANTOANDRE Raúl
- . ABERASTURY Nadia Soledad
- . SALOMÓN Darío Javier
- . SOBRECASAS SIMONE Iara Mailen
- . CIMINO Martín Ignacio



16 DE SEPTIEMBRE 2019

Sede General Rodríguez



- . DOS ANJOS MENDEZ Micaela Daiana
- . MENDOZA Anahi Rita Gisela
- . LAMBRUSCHINI Francisco José



La Blanquería

PENSÁ en
La Blanquería

Uruguay esq. Alcorta - Moreno. Tel (0237) 463-3607
Nine Shopping / Local 28 - Moreno. Tel (0237) 463-3171
Arias 2217 - Castelar. Tel (011) 4627-5454
Outlet: Vte. López 139 - Moreno. Tel (0237) 405-1058
Rivadavia 21526 - Ituzaingó - Tel (011) 4458-1183.

www.lablanqueria.com.ar - consultas@lablanqueria.com.ar

*Esta oferta es con el plan Ahora 12, los días Jueves,
viernes, sábado y domingo.

Consulte promociones con cuotas y reintegro con:



Sommier y colchón Suavestar
Boreal Bamboo
Queen size: 200x160 Doble pillow top
+ 2 almohadas viscoelásticas



Cubrecama quilt Pierre Cardin
Evolution 2½ plazas
Micromatelseado con 2 fundones



Cubrecama quilt Pierre Cardin
Evolution 2½ plazas
Micromatelseado con 2 fundones



Cubrecama quilt Pierre Cardin
Evolution 2½ plazas
Micromatelseado con 2 fundones

11 DE OCTUBRE 2019

Sede Moreno



- . PERA, Cecilia Andrea
- . PASCUA, Rosella Andrea
- . ESPERANZA, Oscar Alfredo
- . JACOBSEN, Tamara Daniela
- . GATTI, María Clara
- . BUGGINI, Renata
- . RAMIREZ, Gisell Daiana
- . BUENO, Sebastián
- . PUENTES, Miguel Angel Eduardo
- . SALMINI, Mauro Alberto
- . BUCCINO, Martín
- . NEIFF GONZÁLEZ, Priscila Noel
- . DAVILA, Sabrina Betiana Gisele
- . ARRIETA, Leandro Damián
- . GOMEZ, Nirma Cristina
- . PROCURADOR ROSSO, Juan José

21 DE OCTUBRE 2019

Sede Moreno



AYUNTA, Matías Jesús



11 DE NOVIEMBRE 2019

Sede Moreno



- . SOUTO, Marcelo Alejandro
- . ROSSI, Tomás Lautaro
- . INTILANGELO, Carla Yamila
- . MAGISTRIS, Federico
- . FEMIA, Franco Joel
- . IRAVEDRA, Ricardo Ángel
- . DE VITO, Ignacio Jorge
- . ROMERO, Cristian Sebastián
- . CABRERA, María Fernanda
- . GONGORA, Macarena
- . BARRIOS, Damián Marcelo



25 DE NOVIEMBRE 2019

Sede General Rodríguez



- . VICIOSO, Maureo Exequiel
- . SANTACATERINA, Pablo Nicolás
- . SANTACATERINA, Lucas Damián
- . CORDOBA, Silvia Alejandra
- . RECHANIK, Nicolás Gastón
- PROCURADORA: IMPIOMBATO, Stella Maris



. Actividades Académicas .



Una de las prioridades del Colegio de Abogados es la amplia oferta académica que ofrece permanentemente a sus matriculados y a quienes deseen participar, siempre orientada a capacitar, en las distintas materias, al profesional del derecho en el ejercicio de la profesión.

Hay que destacar la respuesta positiva, por parte de los matriculados, a cada propuesta académica. Para facilitar el acceso a dichas actividades, el Colegio establece aranceles subsidiados o completamente sin cargo, asumiendo el Colegio los costos correspondientes, de modo que ningún matriculado se vea impedido de capacitarse por dificultades económicas.

Síntesis de las temáticas desarrolladas en el segundo semestre de este año:

20/08 - Clase magistral a cargo del Dr. Ricardo Lorenzetti

(Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación) sobre La Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación.

22/08 - Taller sobre Intercambio Telegráfico

A cargo de los doctores Mercedes Rizzo Patrón y Diego Souto. Fue organizado por el Instituto de Derecho del Trabajo del CAMGR.

05/09 - Taller sobre Derecho Laboral

19/09 - Taller sobre Derecho Laboral

16/10 - Curso Capacitación Abogado del Niño

Habilitante para integrar el Registro de Abogados del Niño del Colegio de Abogados. Director Dr. Néstor E. Solari. (10 clases todos los miércoles) Organizado por la Comisión de Abogado del Niño CAMGR.

04/11 - Conferencia Juicio por Jurados en la Provincia de Buenos Aires

A cargo de los Dres. Nicolás Vargas, (funcionario de la Defensoría General de la Nación) y Edgardo Salatino, (Juez en lo Correccional N° 1 Departamento Judicial de Quilmes y ex secretario del Juzgado Federal N° 3 de La Plata). Conferencia preparatoria de la Diplomatura en Derecho Penal que, el año próximo dictará la Universidad Nacional de José Paz –UNPAZ-. Organizaron la Secretaría Académica y el Instituto de Derecho Penal del CAMGR.

28/11 - Derecho Laboral. Conferencia

Las Acciones Judiciales Disponibles luego de pasar por Comisiones Médicas. Expositor, Dr. Antonio Barrera Nicholson.

29/11 - Conferencia Derecho Penal y Género

Disertantes: Ana Clara Piechestein (Directora del Observatorio de Cárcenes Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación) y Adrián Martín (Juez de Cámara titular del Tribunal Oral en lo Criminal N° 15). Conferencia Preparatoria de la Diplomatura en Derecho Penal que dictará, el año próximo, la UNPAZ mediante convenio con el CAMGR.

2/12 y 9/12 - Jornadas Actualización Jurisprudencial en Derecho de Familia

Disertante, Dr. Eduardo G. Roveda (Prof. Titular Cátedras de Derecho de Familia en la UNLP y la UNLaM). Moderadora invitada: Dra. Marcela Mascotena (Consejera de Familia; Directora del Instituto de Derecho de Familia del CALM).

3/12 - Panel Nuevo Procedimiento Laboral en la Provincia de Buenos Aires. Entrada en Vigencia

Expositores:

Dr. Javier Ribo (Juez del Tribunal de Trabajo N° 1 Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez).
Dr. Luis Raffaghelli (Juez de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo)
Dr. Eduardo Sreider (Presidente CAMGR; Presidente Comisión de Derecho Laboral de COLPROBA)

6/12 - Charla los Desafíos de los Nuevos Paradigmas Sociales

La Secretaría Académica del CAMGR organizó, conjuntamente con el Colegio de Magistrados y Funcionarios departamental, una Charla en la que disertará el intendente electo de Gral. Rodríguez (Lic. Mauro García) y el Dr. Pablo Navarro (Secretario General de la Universidad de Morón). Esta Charla es el Primer Encuentro de un Ciclo de Conferencias previsto en el marco de un acuerdo de cooperación entre el Municipio, la Universidad de Morón y nuestro Colegio.

Cena Día del Abogado

Como sucede anualmente, convocados por el Colegio de Abogados, nos reunimos en torno a una mesa para compartir una cena de camaradería y festejar, en un clima amistoso, el Día del Abogado. Este año el encuentro fue

el 30 de agosto en el Club Mariano Moreno con una importante concurrencia. Hubo un excelente servicio de catering y buena música. Dicen que una imagen vale más que mil palabras.









DEPORTE

Mar del Plata 2019

Como viene sucediendo en las últimas temporadas, nuestra delegación deportiva, presidida por el Dr. Esteban Martín, dijo presente en la 44 edición de los Torneos Deportivos de los Colegios de Abogados de la Provincia que, cada año, se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata promediando el mes de noviembre.

Como ya es tradición, proporcionalmente a la cantidad de matriculados, nuestra delegación es la más

numerosa y participa de la mayoría de las disciplinas deportivas, como también lo hizo este año. Mar del Plata es, para nuestro Colegio, una oportunidad propicia para afianzar la camaradería entre los colegas de Moreno-General Rodríguez y de otros lugares de la Provincia.

El último día en esa ciudad, es el primer día de preparación para el año siguiente. Nos volveremos a encontrar en Mar del Plata 2020.







Trigésimo Aniversario de la Convención sobre los *Derechos del Niño*



El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención sobre los Derechos del Niño**. Al cumplir su 30 aniversario recordamos la trascendencia de este tratado adoptado por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus reformas del año 1994.

En ese marco, corresponde destacar la labor de los organismos del Poder Judicial provincial que intervienen en resguardo de sus postulados y de la legislación nacional y provincial en materia de promoción y protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ANTICIPOS PREVISIONALES: SE PUEDEN PAGAR EN GENERAL RODRÍGUEZ

Con el objetivo de ampliar los servicios que se brindan a los matriculados, desde el pasado viernes 1º de noviembre, en la Sede General Rodríguez del Colegio de Abogados (gestión debidamente autorizada por la Caja de Abogados), se realiza el cobro de anticipos previsionales.

Dicho trámite se realizará solamente con Boleta Electrónica impresa en pesos y en efectivo.



REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

AÑO VII - N° 15 - DICIEMBRE 2019

Idea y Asesoramiento

Dra. Cristina Santinelli

Presidenta del Departamento
de Publicaciones y Prensa

Secretaria Académica

Dra. Eloisa Raya de Vera

Redacción, Fotografía y Dirección Periodística

Mario Barboza

Responsable Comunicación
Institucional y Prensa de CAMGR

Diseño Gráfico

Joel Manoni

www.joelmanoni.com.ar

Impreso en Red Gráfica

www.red-grafica.com.ar, Tel. 0237-4626947

Colegio de Abogados

Concejal Alberto Rosset 341
e/ Av. Victoria y Tte. Camilli - Moreno Centro

Contacto

Tel.: (0237) 463-7996 - Mail: prensa@camgr.org

www.camgr.org

SEGUINOS  

CASA

CASA SISTEMA ASISTENCIAL

Desde 1978 cuidando la salud de
los abogados y sus familias

Algunos de los Prestadores que nos acompañan...

En **MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**:

- Clínica **MARIANO MORENO** ▪
- Clínica Privada **ALCORTA** ▪

En **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**:



Consultar prestadores disponibles para cada plan

Acercate a conocer nuestros planes...

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL
0800-222-2272 (CASA)

    /cajaabogados

WWW.CASA.ORG.AR

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AV. 13 N 821/29 - PISO 4 (900) LA PLATA - BUENOS AIRES - ARGENTINA
TEL: (0220) 433-3033 - 427-0204 • E-MAIL: CASA@CAJAABOGADOS.ORG.AR



Feliz 2020

El Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, desea una feliz Navidad y mucha prosperidad para el año que se inicia a todos sus matriculados y sus familias. Al tiempo que considera una buena oportunidad para reafirmar su compromiso de continuar trabajando en el año 2020 con el fin de lograr todo lo que aún le falta a nuestro Departamento Judicial, para tener un servicio de justicia más completo y cercano a la gente de nuestros distritos.



www.camgr.org